PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°..170..-

...///...cepción, 31 de diciembre de 2.019.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 47/2019 y la nota C.E. 47/2019 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O: Que, por el Informe N° 47/2019, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa **" ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CEREMONIAL Y EVENTOS AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** ID N° **372.998, a las empresas YSAPY de FEDERICO JAVIER BECK y TERESA DECORACIONES de NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, RES. 522/15 y la RES. DNCP 411/18.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 47/2019, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03..----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Lote el llamado a Contratación Directa **" ADQ. DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, CEREMONIAL Y EVENTOS AD REFERENDUM CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"** ID N° **372.998,** a las empresas: a) **YSAPY de FEDERICO JAVIER BECK: LOTE 1** por un monto mínimo de guaraníes quince millones (Gs 15.000.000), y un monto máximo de guaraníes treinta millones. (Gs. 30.000.000) IVA Incluido; b) **TERESA DECORACIONES de NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ: el LOTE 2** por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs 50.000.000), y un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) IVA Incluido.----------

ART. 3°: AUTORIZAR la suscripción de los contratos abiertos con las mencionadas empresas proveedoras, conforme a la disponibilidad presupuestaria de los Ejercicios 2020 y 2021.----------

ART. 4°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Abog. Amado Alvaronga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración